Universidad del Atlántico

RECTORIA

RESOLUCION N° 05 OCT. 2011

001144

"Por la cual se concede una Licencia no Remunerada a la servidora pública MARIA DE LA CONCEPCION YUNES ESCOBAR".

EL RECTOR (E) DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO

En ejercicio de las facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por el artículo 26 del Estatuto General de la Universidad del Atlántico y el artículo 29 del Estatuto docente, y el artículo 35 de la Resolución n° 000033 del 15 de enero de 2007, y

CONSIDERANDO QUE

La servidora pública adscrita a la oficina de Bienes y Suministros ***MARIA DE LA CONCEPCION YUNES ESCOBAR****, identificada con la cédula de ciudadanía N° 22433242, ha solicitado a Rectoría Licencia no remunerada comprendida en el lapso de31 de octubre al 11 de noviembre del presente año, a fin de resolver asuntos personales.*

La Resolución N° 000033 del 15 de enero de 2007 establece en su artículo 35 lo siguiente:
"LICENCIA*. Los empleados tienen derecho a licencias Renunciables sin sueldo hasta por sesenta (60) días al año, continuos o divididos. Si ocurriese justa causa, a juicio de la autoridad nominadora, la licencia puede prorrogarse hasta por treinta (30) días más".*
Cuando la solicitud de la licencia no obedezca a razones de fuerza mayor o caso fortuito, la autoridad nominadora decidirá sobre la oportunidad de concederla, teniendo en cuenta las necesidades del servicio.
Durante la licencia los empleados no podrán ocupar otros cargos dentro de la administración pública, esta licencia no se computará para ningún efecto como tiempo de servicio".

Con fundamento en las razones fácticas y reglamentarias expuestas, el Rector de la Universidad del Atlántico:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder Licencia No remunerada a la servidora pública **MARIA DE LA CONCEPCION YUNES ESCOBAR**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 22433242, durante los días del 31 de octubre al 11 de noviembre de 2011, para atender asuntos personales.

ARTICULO SEGUNDO: Comunicar a la interesada, a la oficina de Bienes y Suministros y al Dpto. de la Gestión del Talento Humano del contenido de la presente Resolución.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE
Dada en Barranquilla, a los

FREDDY DIAZ MENDOZA
Rector (e)

Proyectó y elaboró: Luis Villa Alvarez- Abogado
Revisó: María Cristina Martínez – Departamento de Talento Humano
Abg. RICARDO CONSUEGRA- Jefe Oficina Asesoría Jurídica